



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Asunto: Se convoca a sesión extraordinaria

Santiago de Querétaro, Querétaro, 04 de diciembre de 2024

AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 1º, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en atención a lo dispuesto en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 68, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción I, 17, 24, 47 al 57, 59, párrafos primero y segundo, 60 al 66, párrafo primero, 67 al 75, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca al público en general a la **sesión extraordinaria** de la **Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos** a celebrarse de manera **virtual** el próximo **jueves 05 de diciembre de 2024**, a las **08:15 horas**, la cual podrá seguirse a través de la liga <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, o bien, del canal de YouTube "[IEEQcomunica](#)"; bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y votación del proyecto de *"Dictamen de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se aprueba la coedición del texto académico sobre las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, desde la perspectiva de la academia y de las instituciones electorales"*.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **08:30 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Licda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Los documentos para presentar durante el desahogo de la sesión se encuentran publicados en la página de Internet y estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

C.c.p. Archivo
KIOM/msllg/dde



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA COEDICIÓN DEL TEXTO ACADÉMICO SOBRE LAS APORTACIONES DE LA CIENCIA POLÍTICA A LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ACADEMIA Y DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES.

Para facilitar la lectura de este dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión:	Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio General	Convenio General de colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Querétaro, y por la otra parte, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Facultad:	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos en materia de publicaciones y ediciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Universidad	Universidad Autónoma de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ANTECEDENTES

I. Lineamientos en materia de publicaciones y ediciones. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó los Lineamientos,¹ mismos que fueron modificados a través de los acuerdos IEEQ/CG/A/008/19² e IEEQ/CG/A/033/20³ por el mismo órgano superior de dirección.

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,⁴ que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento.⁵

III. Reglamento Interior. El veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/035/20,⁶ relativo al Reglamento Interior que regula su estructura y funcionamiento, el cual se ha modificado en diversas ocasiones,⁷ la última de ellas el veintiocho de abril de dos mil veintitrés a través del acuerdo IEEQ/CG/A/023/23.⁸

IV. Integración de las comisiones permanentes. El siete de octubre de dos mil veinticuatro,⁹ a través del acuerdo IEEQ/CG/A/051/24,¹⁰ el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas, la de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

V. Convenio de colaboración. El veinticinco de octubre, se firmó el Convenio General, en el cual se consideró la coedición de obras en materia electoral, cultura política y democrática, como una de las actividades en que acordaron colaborar de manera conjunta la Universidad y el Instituto.¹¹

¹ Mediante Acuerdo, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_10.pdf

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Mar_2019_1.pdf

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_6.pdf

⁴ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

⁵ Dicha normatividad se ha modificado en dos ocasiones, la última de estas mediante la Ley que reformó el artículo 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20220860-01.pdf>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

⁷ A través de los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21, IEEQ/CG/A/117/21, IEEQ/CG/A/024/22, IEEQ/CG/A/032/22 e IEEQ/CG/A/008/23, todos ellos consultables en: <https://ieeq.mx/consejo-general/acuerdos-resoluciones>

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Abr_2023_2.pdf

⁹ En adelante las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión de un año diverso.

¹⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf

¹¹ Consultable en: <https://ieeq.mx/instituto/informes-convenios>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

VI. Oficio de colaboración. El veintisiete de noviembre, se remitió el oficio KIOM/031/2024 a la Facultad con la finalidad de formalizar la coedición de una obra colectiva enfocada al estudio de las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, desde la perspectiva de la academia y de las instituciones electorales. El veintinueve del mismo mes, se recibió la respuesta correspondiente por parte de la Facultad a través del diverso FCPS/DIR/302/2024, sentándose las bases generales para la conformación de dicha obra.

VII. Remisión del proyecto de Dictamen. El veintiséis de noviembre, a través de correo electrónico y los anexos correspondientes, la Presidencia remitió a las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de dictamen mediante el cual se autoriza la coedición del texto sobre aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, desde la perspectiva de la academia y de las instituciones electorales, para su conocimiento y, en su caso, realizar observaciones.

VIII. Observaciones. El veintinueve de noviembre y dos de diciembre, fueron recibidas las observaciones correspondientes, mismas que fueron analizadas para su debida atención.

IX. Convocatoria a sesión. El cuatro de diciembre, la Presidencia de la Comisión, convocó a sesión extraordinaria a fin de someter a consideración de sus integrantes el dictamen de mérito.

CONSIDERANDOS

Primero. Disposiciones generales.

1. El artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución General establece la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 2, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones y competencias del Instituto, que es el organismo público



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, y se rige por los principios de la función electoral.

3. De acuerdo con el artículo 53, fracciones I y III de la Ley Electoral, entre los fines del Instituto, se encuentra el promover el fortalecimiento de la cultura política, contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado, así como garantizar y difundir a ésta el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones.

4. En ese aspecto, como señala el artículo 57 de la Ley Electoral, el Consejo General es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

5. De conformidad con el artículo 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracción I del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión.

6. Según lo dispuesto en el artículo 17, párrafo tercero del Reglamento Interior, las comisiones tienen la facultad de promover, por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen y además, tienen competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normativa aplicable.

7. En ese tenor, el artículo 24 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otros, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral, y para elaborar a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.

Segundo. Disposiciones en materia de publicaciones y ediciones.

8. El artículo 4, fracción II de los Lineamientos confiere a la Comisión la facultad para aprobar o rechazar los proyectos editoriales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

9. De acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Lineamientos, el contenido de las ediciones y publicaciones deberá tratar sobre la materia político-electoral, atendiendo a un catálogo con diversos ejes temáticos, entre los que se encuentran, de educación cívica y participación ciudadana, cultura democrática, igualdad sustantiva y derechos humanos, así como los demás que contribuyan a los fines del Instituto, por lo que las obras cuya publicación se proponga deben concordar con dicho catálogo.

10. Los artículos 18 y 20 de los Lineamientos refieren que el Instituto podrá celebrar convenios de coedición con otras instituciones, dentro del cual se fijarán las características técnicas y formales que las partes convengan, el número de ejemplares que corresponderán a cada parte, la utilización del logotipo institucional, los derechos de autor, así como las disposiciones financieras, y la forma y plazos de la distribución.

11. Por su parte, el artículo 21 de los Lineamientos dispone que las ediciones en las que el Instituto participe deberán cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor, la Ley de Imprenta, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como con lo estipulado en los propios Lineamientos y demás normativa aplicable.

Tercero. Justificación y generalidades del proyecto editorial.

12. De conformidad con los artículos 1º, 35 y 41, párrafo tercero de la Constitución General, en el territorio nacional todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, entre los que se encuentra el de votar en las elecciones populares para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, las cuales deberán ser libres, auténticas y periódicas, cuya organización es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

13. En sintonía con ello, el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, refiere que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país de manera directa o por medio de personas representantes electas libremente, en condiciones de igualdad, mediante elecciones auténticas, periódicas, por sufragio universal, a través del voto libre y secreto.

14. Así, dado que el Instituto tiene dentro de sus fines el contribuir a la vida democrática del estado; garantizar y difundir a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales;



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica, la publicación de la presente obra busca aproximar a la ciudadanía un análisis acerca de las aportaciones que la ciencia política, como disciplina que se encarga del estudio de la teoría, los sistemas y comportamientos políticos en la sociedad, realiza a los sistemas democráticos.

15. Para ello, la obra compilará aportaciones tomadas desde dos perspectivas, la primera de ellas, a través de la teoría y el estudio que en la materia realiza la Academia, quien, entre otras cuestiones atiende a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

16. En ese sentido, la Academia armoniza en aspectos con el contenido del artículo 3 de la Constitución General que refiere que los planes y programas de estudio tendrán a su vez perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá, entre otras, el conocimiento de las ciencias y humanidades, la historia, el civismo, la filosofía, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, así como que el criterio que orientará a esa educación será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

17. También, desde la segunda de las referidas perspectivas, la coedición contempla como parte de su texto el incluir contribuciones que a partir de su experiencia aporten quienes integran diversas instituciones electorales, es decir, aquellas personas que llevan a la práctica la teoría sobre los sistemas democráticos, fortaleciéndolos a través de su apego a los principios convencionales, constitucionales y legales que deben atender, impactando en los procesos electorales.

18. Además, el Convenio General considera como parte de su objeto, el establecer las bases de colaboración mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los programas y acuerdos específicos de trabajo en el ámbito de la extensión universitaria, docencia y la investigación, contemplando entre otras actividades, la coedición de obras, revistas y folletería en materia electoral, cultura política y democrática, así como temas de educación cívica, participación ciudadana, y los demás temas que, en su caso, las partes acuerden.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

19. En ese sentido, el proyecto editorial que se propone aprobar se realizará en coedición con la Universidad a través de la Facultad, derivado de que el contenido esencial de la obra se basa en las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, desde la perspectiva de la academia y de las instituciones electorales, de conformidad con los ejes temáticos del catálogo que se señalan en el artículo 8, fracciones II, III y VIII de los Lineamientos y en atención a las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA del Convenio General; por tal razón, mediante oficio KIOM/031/2024 y la respuesta al mismo, se acordaron las características técnicas y formales de la obra.

20. Bajo este contexto, en términos de lo previsto por el artículo 12 de los Lineamientos la obra de mérito se estructurará con la participación de personas expertas en la materia y de instituciones intrínsecamente relacionadas con el tema, se conformará de distintos apartados que abordarán, desde las perspectivas de la academia y de las instituciones electorales, las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, por lo que al respecto se realiza una propuesta de publicación que se anexa al presente dictamen como parte integral del mismo, la cual podrá ajustarse a las posibilidades presupuestales con las que se cuente, así como a las circunstancias que se consideren necesarias para la mejora en la estructura y edición de la obra.

21. En cuanto al Instituto, la obra será coordinada por la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, Consejera Electoral integrante del Consejo General y Presidenta de la Comisión.

22. Respecto a la impresión de la obra, se cotizará con diversas casas editoriales adjudicándose a la que ofrezca la mejor relación costo-calidad, de la misma manera, se considerará la posibilidad de imprimir dicha obra en los Talleres Gráficos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para lo cual el Instituto y la Facultad realizarán las gestiones correspondientes.

23. Por cuanto ve al financiamiento para la coedición e impresión de la obra, el presupuesto necesario será cubierto por las instituciones que participen en ella, de acuerdo con lo establecido en el oficio KIOM/031/2024 y lo que en su momento establezcan las cotizaciones respectivas.

24. El presupuesto con que contribuirá el Instituto para la coedición objeto del presente dictamen, será aportado por el Fondo Editorial de la Secretaría Ejecutiva, considerando para esta actividad hasta un total de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

25. En atención al monto establecido en el párrafo anterior, se observa lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto,¹² por lo que no será necesaria la intervención del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto al advertirse que el financiamiento involucrado para la obra no excede el monto de 1000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

26. Con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a la actividad objeto del presente dictamen, esta Comisión aprueba que se realicen las transferencias necesarias y que corresponda aportar al Instituto de acuerdo con el oficio KIOM/031/2024 y lo que se establezca en la cotización de la casa editorial o, en su caso, de los Talleres Gráficos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

27. En caso de existir algún remanente, el mismo se podrá utilizar para proyectos editoriales diversos que contribuyan al fortalecimiento de la cultura política y democrática, así como a la promoción de los derechos político-electorales de la ciudadanía y su participación.

28. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Lineamientos se establece que en la coedición de la obra se respetarán los derechos de las y los autores; además, aquellas personas que contribuyan con estudios para la realización de la publicación, cederán los derechos de su autoría en favor del Instituto, sin ser óbice mencionar que también deberán otorgar la libertad para que la coordinación de la obra pueda realizar las adecuaciones necesarias de estilo en los textos, aclarando que estas modificaciones no podrán alterar el sentido o la esencia de lo expresado por la persona autora original.

29. Finalmente, en armonía con lo expuesto, la obra busca visibilizar ante la ciudadanía aquellos derechos humanos reconocidos en los instrumentos convencionales, constitucionales y legales a todas las personas, así como analizar lo importante que resulta la ciencia política en la esfera social, revisando el impacto que ello tiene en los sistemas democráticos, basándose además en la experiencia de las personas que integran distintas autoridades electorales como parte de dichos sistemas.

30. Con ello, la propuesta de publicación contribuye directamente al fortalecimiento de la cultura política y democrática, como parte de las funciones institucionales, por lo que la publicación cumple con los lineamientos establecidos, pero también refuerza el

¹² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_CAEACS_IEEQ_010323.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

compromiso del Instituto con la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de los valores democráticos en la sociedad.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. La Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, es competente para sesionar y emitir el Dictamen mediante el cual se aprueba la coedición del texto académico sobre las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, desde la perspectiva de la academia y de las instituciones electorales, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la coedición de la obra colectiva enfocada al estudio de las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, desde la perspectiva de la academia y de las instituciones electorales, en términos de lo razonado en el presente documento.

TERCERO. Remítase el presente a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos que correspondan.

Así lo aprobaron las consejerías integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el *** de diciembre de dos mil veinticuatro.

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión

Mtra. Violeta Larissa Meza Lavadores
Secretaria de la Comisión

Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez
Vocal de la Comisión



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Lcdo. Miguel Sergio Leroy López González
Secretario Técnico de la Comisión

La presente página, forma parte integral del dictamen aprobado en la sesión de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el *** de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que se firma y consta de *** páginas útiles, incluido su Anexo Único.

KIOM/msllg/ddes

ANEXO ÚNICO

PROPUESTA DE PUBLICACIÓN

**TEXTO ACADÉMICO SOBRE LAS APORTACIONES DE LA CIENCIA POLÍTICA A LOS
SISTEMAS DEMOCRÁTICOS, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ACADEMIA Y DE LAS
INSTITUCIONES ELECTORALES**

En términos del artículo 12 de los Lineamientos en Materia de Publicaciones y Ediciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se emite la propuesta de publicación siguiente:

1. Escrito en el que se explique su contenido.

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene, entre otros fines, contribuir a la vida democrática del estado; garantizar y difundir a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales; y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica, por tanto, la publicación de la presente obra busca aproximar a la ciudadanía un análisis acerca de las aportaciones que la ciencia política, como disciplina que se encarga del estudio de la teoría, los sistemas y comportamientos políticos en la sociedad, contribuye a los sistemas democráticos.

Por otra parte, la presente propuesta está estructurada para abordar tales aportaciones primero desde la perspectiva de la Academia que, entre otras cuestiones, atiende a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, bajo un criterio democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Desde la segunda de dichas perspectivas, la coedición abordará también aquellas contribuciones que desde la experiencia aporten quienes integran diversas instituciones electorales, es decir, aquellas personas que llevan a la práctica la teoría sobre los sistemas democráticos, fortaleciéndolos a través de su apego a los principios convencionales, constitucionales y legales que deben atender, impactando en los procesos electorales.

Finalmente, a través de su contenido se contribuye directamente al fomento de la cultura política y democrática, reforzando el compromiso del Instituto con la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de los valores democráticos en la sociedad.

2. Descripción física de la edición.

- a) **Formato editorial:** Digital e impreso.
- b) **Paginado:** 400 páginas aproximadamente.
- c) **En cuanto al papel, pastas, tintas de impresión, tiraje y tamaño:** Se atenderán aquellas especificaciones que resulten en el mejor costo-beneficio para la impresión de la mayor cantidad de ejemplares, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la publicación.

3. Requerimientos editoriales.

Se requiere realizar las gestiones ante la casa editorial o imprenta que pueda cumplir con la reproducción física de la edición, en términos de la presente propuesta, en los tiempos que se pacten, considerando el costo-beneficio que mejor se adapte a las necesidades y fines institucionales de ambos organismos.

Además, se realizará el trámite del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), por sus siglas en inglés, International Standard Book Number.

4. Autorías propuestas.

A través de la obra propuesta, se pretende recopilar la experiencia y el conocimiento de personas expertas en la materia, personas dedicadas a la investigación académica, personas integrantes de autoridades administrativas y jurisdiccionales, considerando siempre a personas con la más alta solvencia académica y profesional.

5. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la obra es original y no se encuentra limitada por derechos de autor o de publicación.

En términos del artículo 12, fracción V, de los Lineamientos en materia de publicaciones y ediciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la obra que se propone es original y no se encuentra limitada por derechos de autor o de publicación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

6. Domicilio, correo electrónico y número de teléfono para contacto:

- **Domicilio:** Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, código postal 76177, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.
- **Correos electrónicos:**
 - karla.olvera@ieeq.mx
 - sergio.lopez@ieeq.mx
 - daniel.estrada@ieeq.mx
- **Teléfono de contacto:** 442 101 9800, extensiones 1015 y 1020.